



Factura: 002-002-000067670



20180901028P04336

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20180901028P04336						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:33)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0992955341001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que re
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> TRANSFORMACIÓN A COMPAÑIA ANÓNIMA Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HAY EN LA COMPAÑIA AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							

N° TRAMITE: 90997-001-18 10:04:19 5.7.0  
DOCUMENTO: Escrituras -Asociados en el Registro Ecuatoriano



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901028P04336						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:33)						

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigésima Octava de Guayaquil

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0992955341001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALFONSO GONZÁLEZ-ONA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE, OTORGA PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LOS ABOGADOS RENÉ DE SOLA, AGUSTÍN MORA BOWEN Y JOSÉ SALAZAR					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA ✓					



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
 NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1                   **ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN**  
2                   **A COMPAÑÍA ANÓNIMA, CAMBIO DE**  
3                   **DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL,**  
4                   **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,**  
5                   **REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL**  
6                   **ESTATUTO SOCIAL DE AROMAS Y SABORES**  
7                   **DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.-----**  
8                   **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**  
9                   **DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
11 República del Ecuador, hoy martes **CUATRO** de **DICIEMBRE**  
12 del **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Abogada **LUCRECIA**  
13 **CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA**  
14 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **LUIS**  
15 **ALFONSO GONZALEZ OÑA**, en su calidad de Gerente  
16 General, y como tal, representante legal de la compañía  
17 **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA.**  
18 **LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento que se  
19 adjunta como documento habilitante. El compareciente es de  
20 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
21 casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y legalmente  
22 capaz, por los derechos que representa. El compareciente es  
23 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de  
24 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de  
25 identificación que con su autorización ha sido verificado en el  
26 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del registro Civil;  
27 y, papeleta de votación, y demás documentos debidamente  
28 certificados que se agregan al presente instrumento.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
  
NOTARIA  
Vicesima Octava de Guayaquil

1   habilitantes. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta  
2   escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para  
3   su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:  
4   **"SEÑORA NOTARIA"**: En el registro de escrituras públicas de  
5   la Notaría a su cargo, sírvase insertar una que contenga la  
6   **TRANSFORMACIÓN A COMPAÑÍA ANÓNIMA**, así como la  
7   Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la  
8   Compañía **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR**  
9   **AROMACACAO CIA. LTDA.**, de conformidad con las cláusulas  
10   y estipulaciones que a continuación se expresan: **PRIMERA:**  
11   **COMPARECIENTES.**- Comparece a la celebración de la  
12   presente escritura pública el señor Luis Alfonso González Oña,  
13   en su calidad de Gerente General y representante legal  
14   de la compañía **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR**  
15   **AROMACACAO CIA. LTDA.** (la "**Compañía**"), conforme se  
16   desprende del nombramiento adjunto como habilitante. El  
17   compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
18   de estado civil casado, domiciliado en Guayaquil y legalmente  
19   capaz, por los derechos que representa. El señor **LUIS**  
20   **ALFONSO GONZALEZ OÑA**, comparece a la celebración de este  
21   instrumento debidamente autorizado por la Junta General  
22   Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en sesión  
23   celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho,  
24   como se acredita con la copia certificada del acta de dicha  
25   sesión que se agrega a esta escritura. **SEGUNDA:**  
26   **ANTECEDENTES. DOS.UNO.**- La Compañía se constituyó  
27   mediante escritura pública otorgada el siete de diciembre de  
28   dos mil quince, ante la Notaría Septuagésima Segunda del

1 cantón Guayaquil, abogada Diana Isabel Tapia Franco,  
2 escritura que fuera debidamente inscrita en el Registro  
3 Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de diciembre de  
4 dos mil quince. **DOS.DOS.-** La Junta General de Socios de la  
5 Compañía, en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos  
6 mil dieciocho, por unanimidad resolvió y aprobó: (1) aumentar  
7 el capital social de la Compañía; (2) la transformación de  
8 compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima; (3)  
9 la fijación del capital autorizado de la compañía; (4) la  
10 aprobación del balance final de la compañía, (5) cambio de  
11 domicilio de la compañía y (6) una reforma integral y  
12 codificación del Estatuto Social de la Compañía, en los  
13 términos del acta de Junta General. **TERCERA:**  
14 **TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA, REFORMA**  
15 **INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con  
16 los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en  
17 que comparece, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas  
18 por la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el  
19 dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, declara  
20 expresamente: **TRES.UNO.A.-** Que se aumenta el capital social  
21 de la Compañía en la suma de **CUATROCIENTOS CON 00/100**  
22 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400,00**  
23 **USD)** y que para el efecto cada socio suscribe el aumento de  
24 capital social en función a su porcentaje de participación, cuyo  
25 pago se hace en numerario. En función de lo anterior, el nuevo  
26 capital social suscrito y pagado de la Compañía asciende a la  
27 suma de **OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS**  
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800,00 USD);**

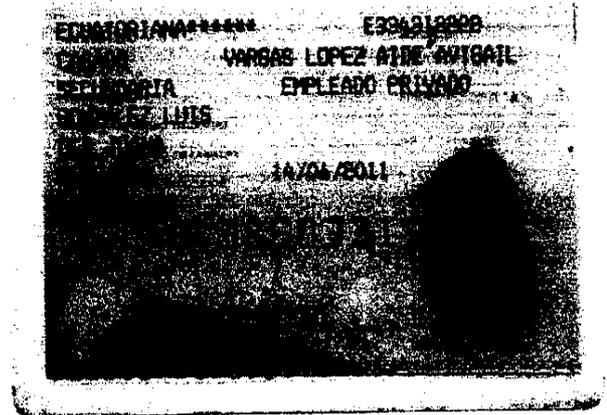
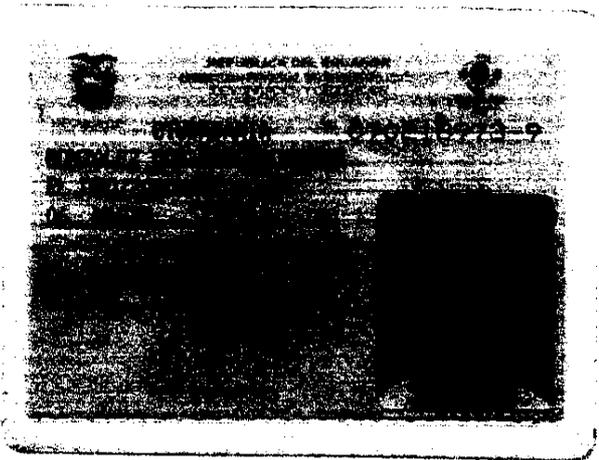
1 **TRES.UNO.B.-** Que realizada la transformación se fija el capital  
2 autorizado de la compañía en la cantidad de Un mil seiscientos  
3 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1.600 USD).-

4 **TRES.UNO.C.-** Que se aprueba el balance final de la compañía,  
5 cortado con un día de antelación a la fecha de otorgamiento de  
6 la escritura pública, conforme lo ordenado en el artículo

7 trescientos treinta y dos de la Ley de Compañías **TRES.DOS.-**

8 Que el cuadro de integración del capital de la Compañía  
9 quedará conformado de la siguiente forma:

Cuadro de Integración de Capital					
Socios	Capital Pagado	Capital Suscrito	Nº	Porcentaje de Participación	Capital Total
	US\$	US\$	Participaciones		
Chamorro López Johanna Fabiola	30,00	30,00	30	3.75%	30,00
Gonzalez Oña Luis Alfonso	408,00	408,00	408	51%	408,00
Gonzalez Oña Pablo Vinicio	82,00	82,00	82	10.25%	82,00
Gonzalez Vargas Antonio Mateo	110,00	110,00	110	13.75%	110,00
Gonzalez Vargas Jazmin Abigail	110,00	110,00	110	13.75%	110,00
Sánchez Gonzalez Alexis Fernando	30,00	30,00	30	3.75%	30,00
Sánchez Gonzalez Samy Stefania	30,00	30,00	30	3.75%	30,00
<b>TOTAL</b>	<b>800,00</b>	<b>800,00</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>	<b>800,00</b>



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
4 DE FEBRERO 2011

**006** ASITA No  
**006 - 197** NUMERO  
**0702189739** CEDULA

**GONZALEZ OÑA LUIS ALFONSO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO  
PROVINCIA  
ZARUMA  
CANTON  
ZARUMA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:  
ZONA:



CRE



**FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**AB. SALAZAR CUESTA JOSÉ IVÁN**

Matricula No: 09-2607-25  
Cédula No: 031827877  
Fecha de inscripción: 09/07/2010  
Matricula anterior: 11040  
Tipo de sangre: O-



Este documento es único, exclusivo y no puede ser copiado.  
**PERSONAL e INTRAFORO**  
El Consejo de la Judicatura solo otorga los derechos que le confiere la Constitución y las Leyes.

Dr. Gustavo Barrios Mora



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

**Número único de identificación:** 0702189739

**Nombres del ciudadano:** GONZALEZ OÑA LUIS ALFONSO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

**Fecha de nacimiento:** 6 DE MARZO DE 1967

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VARGAS LOPEZ AIDE AVIGAIL

**Fecha de Matrimonio:** 31 DE OCTUBRE DE 1990

**Nombres del padre:** GONZALEZ LUIS

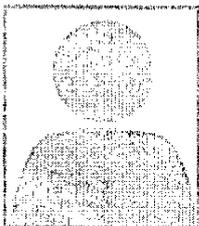
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** OÑA JUANA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 14 DE JUNIO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KEVIN ANDRES MONCAYO ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-178-42702



187-178-42702

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigésima Octava de Guayaquil

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la Ley Orgánica del Registro Civil y de la Identificación y Cedulación (L.O.R.C.I.C.) y la Ley Orgánica de la Función Notarial (L.O.F.N.). Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento, comunicarse al correo electrónico: [registrocivil@registrocivil.gob.ec](mailto:registrocivil@registrocivil.gob.ec)



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0702189739

**Nombre:** GONZALEZ OÑA LUIS ALFONSO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

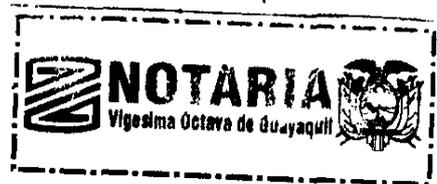
Emisor: KEVIN ANDRES MONCAYO ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-178-42706



188-178-42706





Guayaquil, 7 de diciembre de 2015

Señor  
**LUIS ALFONSO GONZÁLEZ OÑA**  
Ciudad.-

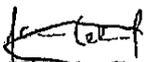
De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que los socios de la Compañía **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.**, en el acto de constitución de dicha compañía, han tenido el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de dicha sociedad por el periodo de **CINCO AÑOS** que fija el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El estatuto social donde constan los deberes y atribuciones constan en el acto de constitución de la compañía, celebrada ante la Notaria Septuagésima Segunda de Guayaquil, Ab. Diana Tapia Franco, el 7 de diciembre del 2015.

Atentamente,

  
**Pablo Vinicio González Oña**  
Socio Fundador

**RAZON:** Acepto el nombramiento que antecede, dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana.

Guayaquil, 7 de diciembre de 2015

  
**Luis Alfonso González Oña**  
C.C.: 0702189739



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:59.489  
FECHA DE REPERTORIO:11/dic/2015  
HORA DE REPERTORIO:14:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.**, de fojas 117.707 a 117.747, Registro Mercantil número 5.734. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.**, a favor de **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de fojas 49.098 a 49.100, Registro de Nombramientos número 15.826.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.**, a favor de **PABLO VINICIO GONZALEZ OÑA**, de fojas 49.101 a 49.103, Registro de Nombramientos número 15.827.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZONAMIENTO

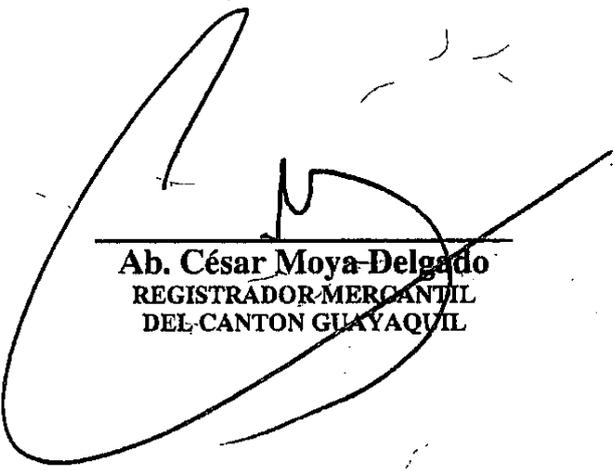
RAZONAMIENTO

RAZONAMIENTO

RAZONAMIENTO

Guayaquil, 29 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya-Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1304201





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992955341001

RAZÓN SOCIAL:

AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	20/01/2016
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE AGRONOMÍA VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Barrio: SOLAR 11 Calle: AVENIDA LOS OLMOS Numero: 878 Interseccion: PANORAMA Referencia: FRENTE A LAS CANCHAS DE TENIS Manzana: 11 Bloque: B1 Edificio: LAS GALERÍAS II Piso: 0 Telefono Trabajo: 042386338 Email: gerencia@aromacacao.com.ec				

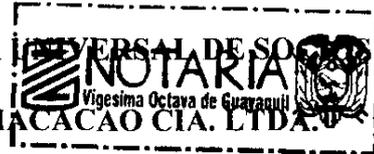
No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	20/01/2016
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:	13/04/2017	FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE AGRONOMÍA				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: BOLIVAR Canton: GUARANDA Parroquia: GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA Calle: CALLE E Numero: 0 Interseccion: AVENIDA LA PRENSA Referencia: SECTOR ESTADIO DE LA FEDERACIÓN DE BOLIVAR Piso: 0 Telefono Trabajo: 042386338 Email De Referencia: gerencia@aromacacao.com.ec				



Código: RIMRUC2017000530230

Fecha: 15/04/2017 18:46:58 PM

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE LA COMPAÑÍA  
AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.**



En la ciudad de Guayaquil, el 16 de noviembre de 2018, a las 14h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Olmos 678 y Panorama, Lomas de Urdesa, en el edificio Las Galerías II, se reúnen los socios de la compañía **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.** (la "Compañía"), con el objeto de conformarse en Junta General Extraordinaria y Universal, según consta en esta acta.

### **I. ASISTENTES**

Por Secretaría se procede a verificar la lista de los asistentes con el fin de comprobar si se cuenta con el quórum necesario para que la Junta se instale válidamente, hecho lo cual se declara que se encuentran presentes los siguientes socios de la Compañía:

<b>Socio</b>	<b>Capital Pagado US\$</b>	<b>Nº Participaciones</b>
<b>Chamorro López Johanna Fabiola</b>	15,00	15
<b>González Oña Luis Alfonso</b>	204,00	204
<b>González Oña Pablo Vinicio</b>	41,00	41
<b>González Vargas Antonio Mateo</b>	55,00	55
<b>González Vargas Jazmín Abigail</b>	55,00	55
<b>Sánchez Gonzalez Alexis Fernando</b>	15,00	15
<b>Sánchez Gonzalez Samy Stefania</b>	15,00	15
<b>TOTAL</b>	<b>400,00</b>	<b>400</b>

Los socios comparecen personalmente a esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal.

### **II. DECLARATORIA E INSTALACIÓN**

Al encontrarse representando el cien por ciento (100%) del capital pagado y suscrito de la Compañía, y al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía.

### **III. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA**

Actúa como Presidente de la Junta el señor Pablo Vinicio Gonzalez Oña, quien ostenta el cargo de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario de la Junta el señor Luis Alfonso González Oña, quien ostenta el cargo de Gerente Administrador de la Compañía.

### **IV. ORDEN DEL DIA Y RESOLUCIONES**

El Presidente de la Junta pone a consideración de los presentes el orden del día para su aprobación:

- 1) Aumento del capital social de la Compañía.
- 2) Transformación de la figura jurídica de la Compañía, de compañía de

**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**  
**NOTARIA**  
Vigésima Octava de Guayaquil

- responsabilidad limitada hacia compañía anónima.
- 3) Fijación del capital autorizado de la Compañía.
  - 4) Aprobación del balance final de la compañía.
  - 5) Cambio de domicilio de la Compañía.
  - 6) Reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía.

La Junta, por unanimidad, aprueba el orden del día propuesto, el cual queda definido de la siguiente forma:

- 1) **Aumento del capital social de la Compañía.**
- 2) **Transformación de la figura jurídica de la Compañía, de compañía de responsabilidad limitada hacia compañía anónima.**
- 3) **Fijación del capital autorizado de la Compañía.**
- 4) **Aprobación del balance final de la compañía.**
- 5) **Cambio de domicilio de la Compañía.**
- 6) **Reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía.**

Una vez aprobado el orden del día, se pasa a tratar cada uno de los puntos en cuestión.

1) **Aumento del capital social de la Compañía.**

El Presidente de la Junta informa que se ha recibido la propuesta de varios socios de la Compañía para aumentar el capital social hasta la suma de US \$800. Luego de las deliberaciones del caso la Junta por unanimidad aprueba aumentar el capital de la compañía a USD \$800, a través de la emisión de 400 participaciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de \$ 1.00 cada una, de la 401 a la 800 inclusive. Para el efecto, cada socio de la Compañía suscribirá el aumento en proporción a su participación en la Compañía y pagará las participaciones que suscribe en numerario, con lo cual el capital social de la Compañía quedará conformado de acuerdo se detalla a continuación:

Cuadro de Integración de Capital					
Socio	Capital Actual US\$	Capital Suscrito y Pagado US\$	N° Total Participaciones	Porcentaje de Participación	Capital Total
Chamorro López Johanna Fabiola	15,00	15,00	30	3.75%	30,00
Gonzalez Oña Luis Alfonso	204,00	204,00	408	51%	408,00
Gonzalez Oña Pablo Vinicio	41,00	41,00	82	10.25%	82,00
Gonzalez Vargas Antonio Mateo	55,00	55,00	110	13.75%	110,00
Gonzalez Vargas Jazmín Abigail	55,00	55,00	110	13.75%	110,00
Sánchez Gonzalez Alexis Fernando	15,00	15,00	30	3.75%	30,00
Sánchez Gonzalez Samy Stefania	15,00	15,00	30	3.75%	30,00
<b>TOTAL</b>	<b>400,00</b>	<b>400,00</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>	<b>800,00</b>

Los socios presentes aprueban por unanimidad el aumento propuesto en la forma indicada, la cual queda graficada en el cuadro puesto a su consideración.

2) **Transformación de la figura jurídica de la Compañía de responsabilidad limitada hacia compañía anónima.**



Recibida que fuera la moción, la Junta, por unanimidad, resuelve luego de las deliberaciones del caso, que la Compañía cambie su figura jurídica de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, con su consiguiente sufijo "S.A."

3) **Fijación del capital autorizado de la Compañía.**

Se propone fijar el capital autorizado de la Compañía, de conformidad con la normativa vigente, en la cantidad de US \$1600.

Los socios presentes aprueban por unanimidad la fijación del capital autorizado.

4) **Aprobación del balance final de la Compañía.**

Una vez acordada la transformación de la Compañía y como parte del proceso, se pone a consideración de los socios el balance final de la Compañía, el cual es aprobado por unanimidad, que conforme lo establece la Ley de Compañías (Art. 332) se dispone que el balance que se adjunte a la escritura sea cerrado con un día de anterioridad.

5) **Cambio de domicilio social de la Compañía.**

La Junta, por unanimidad y por convenir a los intereses de la Compañía, resuelve el cambio de domicilio social a la ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar, por tanto el estatuto social dirá:

*"Art. 3. Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar Sin perjuicio de lo cual, podrá establecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro del territorio nacional y en el exterior."*

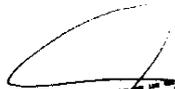
6) **Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía**

Asimismo, elevada que fuera la moción por el Presidente, la Junta por unanimidad resuelve y aprueba realizar una reforma integral y codificación del estatuto social de la Compañía en los términos del documento que el Presidente presenta a la Junta, y que se adjunta a esta acta bajo el título de "Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social".

La Junta autoriza al Gerente Administrador de la Compañía para que otorgue todos los documentos que sean necesarios, así como también se lo autoriza para que realice las gestiones conducentes que permitan perfeccionar la resolución adoptada por la Junta, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y registros correspondientes.

Sin otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, la cual, una vez reinstalada la Junta es leída y aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la reunión.

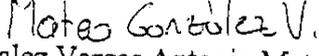
Por los socios

  
4B. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésima Octava de Guayaquil

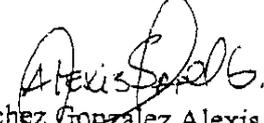
  
Chamorro López Johanna Fabiola

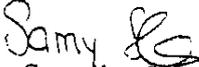
  
Gonzalez Oña Luis Alfonso

  
Gonzalez Oña Pablo Vinicio

  
Gonzalez Vargas Antonio Mateo

  
Gonzalez Vargas Jazmín Abigail

  
Sánchez Gonzalez Alexis Fernando

  
Sánchez Gonzalez Samy Stefania

  
Pablo Vinicio Gonzalez Oña  
Presidente de la Junta

  
Luis Alfonso Gonzalez Oña  
Secretario de la Junta



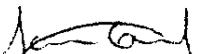
**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.**

En Guayaquil, a 16 de noviembre de 2018.

1. Chamorro López Johanna Fabiola, por sus propios derechos, como titular de 15 participaciones, y con derecho a igual número de votos.
2. González Oña Luis Alfonso, por sus propios derechos, como titular de 204 participaciones, y con derecho a igual número de votos.
3. González Oña Pablo Vinicio, por sus propios derechos, como titular de 41 participaciones, y con derecho a igual número de votos.
4. González Vargas Antonio Mateo, por sus propios derechos, como titular de 55 participaciones, y con derecho a igual número de votos.
5. González Vargas Jazmin Abigail, por sus propios derechos, como titular de 55 participaciones, y con derecho a igual número de votos.
6. Sánchez González Alexis Fernando, por sus propios derechos, como titular de 15 participaciones, y con derecho a igual número de votos.
7. Sánchez González Samy Stefania, por sus propios derechos, como titular de 15 participaciones, y con derecho a igual número de votos.

El total de las participaciones en que se divide el capital social de la Compañía, 400 participaciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, representan el total del capital social de la misma, el que asciende a la suma de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US400.00).

Lo certificamos.

  
Pablo Vinicio González Oña  
Presidente de la Junta

  
Luis Alfonso González Oña  
Secretario de la Junta

  
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
  
NOTARIA  
Vigésima Octava de Guayaquil  
Página 1 de 1

**REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A.**

TÍTULO I

**Denominación, Nacionalidad, Domicilio, Plazo y Objeto**

**Art. 1. Denominación.** La denominación de la Compañía será AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A.

**Art. 2. Nacionalidad.** La Compañía tendrá nacionalidad ecuatoriana.

**Art. 3. Domicilio.** El domicilio principal de la Compañía será la ciudad Guaranda, provincia de Bolívar. Sin perjuicio de lo cual, podrá establecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro del territorio nacional y en el exterior.

**Art. 4. Plazo.** La Compañía tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón donde fue constituida, pudiendo disolverse anticipadamente por causa legal o por resolución de la Junta General convocada para este efecto.

**Art. 5. Objeto.** La Compañía tendrá por objeto social dedicarse a cualquiera de las operaciones comprendidas dentro del nivel 2 del CIU: agricultura, ganadería y actividades de servicio conexas. Cultivo de cacao. Cultivo de café. Producción de semillas de frutas. Explotación de viveros, cultivo de plantas para: el trasplante, incluido césped para trasplante, plantas con fines ornamentales, plantas vivas para utilizar sus bulbos, tubérculos y raíces; esquejes e injertos; estacas; esporas de hongos, etc. Así también podrá comprender etapas o fases de comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, importación de las actividades antes mencionadas.

Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de la República del Ecuador, auxiliares o complementarios a su actividad y/o que se relacionen con su objeto, incluyendo la adquisición de acciones o participaciones en compañías nacionales o extranjeras, constituidas o por constituirse; formar alianzas estratégicas, consorcios o cualquier otra forma asociativa con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; y, en general, celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de la República del Ecuador.

**TÍTULO II**

**Del Capital y de las Acciones**

**Art. 6. Del Capital Suscrito y Pagado.** El capital social suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 de valor nominal cada una, numeradas desde la 1 hasta la 800; capital suscrito que se encuentra pagado en su totalidad.

**Art. 7. Del Capital Autorizado.** El capital social autorizado de la Compañía asciende a la suma de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.600,00).

**Art. 8. De las Acciones.** Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente del Directorio y el Gerente Administrador. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción al valor pagado de la misma. Cada acción liberada dará derecho a un voto en Junta General.

En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta (30) días desde la última de tres (3) publicaciones en la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía.

**NOTARIA**  
Vigésima Octava de Guayaquil

hacerse de parte de la misma, y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demande este trámite serán pagados por el interesado.

### **TÍTULO III**

#### **Del Gobierno y Administración de la Compañía**

**Art. 9. Gobierno y Administración de la Compañía.** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, dirigida por el Directorio y administrada por el Gerente Administrador, así como por los otros Gerentes o funcionarios que el Directorio resuelva designar.

### **CAPÍTULO I.**

#### **De la Junta General**

**Art. 10. De la Junta General de Accionistas.** La Junta General, formada por accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad y órgano supremo de la misma. Las decisiones tomadas por la Junta General de accionistas en conformidad con este estatuto, obligan a todos los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación.

**Art. 11. Clases de Juntas.** Las juntas generales de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las extraordinarias, cuando así lo solicite un accionista, lo resuelva el Directorio, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en este estatuto. La Junta General podrá también reunirse de conformidad con lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

**Art. 12. De la Convocatoria.** La convocatoria a Junta General la hará el Presidente del Directorio o el Gerente Administrador, por la prensa, en la forma que ordena la Ley de Compañías.

**Art. 13. Del Quórum y Mayoría.** En primera convocatoria la Junta General podrá constituirse e instalarse válidamente con la presencia de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse e instalarse válidamente con la presencia de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado. En tercera convocatoria, la Junta General podrá constituirse e instalarse válidamente con el número de accionistas presentes.

En primera y segunda convocatoria las resoluciones de la Junta General serán tomadas por una mayoría que represente el setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado. En tercera convocatoria las resoluciones de la Junta General serán tomadas por una mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado concurrente a la reunión.

**Art. 14. De la Representación ante la Compañía.** Los accionistas podrán hacerse representar ante la Junta General de Accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder notarial o mediante carta-poder dirigida al Presidente de la Junta.

Cada accionista no podrá hacerse representar sino por un solo mandatario a la vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante, en sentido distinto. Una persona que sea mandataria de más de un accionista puede votar en sentido distinto en representación de cada mandante individual. Los administradores de la Compañía no podrán ser representantes convencionales.

**Art. 15. De la Dirección y Actas.** La Junta General será presidida por el Presidente del Directorio o si se acordare, serán dirigidas por la persona elegida por la misma junta para el efecto. En la Junta General actuará como secretario el Gerente Administrador o la persona ad-hoc que fuere elegida para el efecto por la Junta General de que se trate.

Las actas serán resumidas, se extenderán a máquina en hojas móviles, escritas en el anverso y reverso, las mismas que serán debidamente foliadas y en el libro correspondiente figurarán una a continuación de otra. El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta General llevará las firmas de quienes hubieren actuado como Presidente y Secretario de la Junta de que se trate.

**Art. 16. De las Atribuciones.** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

- a) Designar a los vocales principales y suplentes del Directorio.
- b) Conocer y aprobar -cuando fuere el caso- el Balance General, que irá acompañado del Estado de Pérdidas y Ganancias y del Estado de Situación, así como los informes que sobre los negocios sociales le presenten el Comisario y los Auditores Externos, en caso de que corresponda la intervención de estos últimos.
- c) Aprobar el plan de negocios y el presupuesto anual de gastos e inversión que le sea presentado por el Directorio.
- d) Resolver acerca de la forma del reparto de los beneficios sociales.
- e) Resolver sobre la amortización de acciones, siempre que, para el efecto, se cuente con utilidades líquidas disponibles para el pago de dividendos.
- f) Decidir acerca de la prórroga del contrato social, de la disolución anticipada, del aumento o disminución del capital y de toda otra reforma del estatuto social. Para efectos de cualquier aumento de capital se estará a lo que dispone el Artículo 17 de este estatuto.
- g) Seleccionar los auditores externos, si de conformidad con la ley debe efectuarse su contratación.
- h) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la ley y este estatuto, y resolver sobre los demás asuntos que por estas mismas convenciones o la ley no se encuentren asignados a otros organismos, administradores o autoridades de la Compañía.

**Art. 17. Del Aumento de Capital.** Para que la Junta pueda instalarse para conocer y resolver sobre cualquier aumento de capital de la Compañía se requerirá un quórum equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado de la Compañía, ya sea en primera o segunda convocatoria. En tercera convocatoria, la Junta General podrá constituirse e instalarse válidamente con el número de accionistas presentes. Una vez instalada la Junta, para que esta pueda resolver y adoptar un aumento del capital social de la Compañía, en primera o segunda convocatoria, se requerirá el voto favorable de los accionistas que represente el setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado. En tercera convocatoria las resoluciones de la Junta General serán tomadas por una mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado concurrente a la reunión.

En el caso de que la Junta General resolviera, de conformidad con el estatuto, aumentar el capital social de la Compañía (mediante cualquier mecanismo), cada accionista tendrá el derecho preferente para suscribir las acciones que sean emitidas como resultado del aumento, en proporción a su participación accionaria en la Compañía. Dicha suscripción deberá ser realizada dentro de los treinta (3) días calendario siguientes a la publicación del aviso en la prensa. Si cualquiera de los accionistas decide no suscribir las acciones para el aumento de capital, los otros accionistas tendrán a suscribirlas en proporción a su participación accionaria.

**Art. 18. Acceso a Información.** Cada accionista tendrá derecho, por sí mismo o a través de un tercero debidamente designado y notificado al Presidente del Directorio, a realizar lo siguiente: (1) inspeccionar las instalaciones de la Compañía; (2) auditar, examinar y hacer copias de los registros contables y cualquier otra información financiera relativa a la Compañía; y, (3) a solicitar y obtener de la Compañía cualquier otra documentación que se encuentre directa o indirectamente relacionada con la Compañía, en la medida en que tal información se encuentre en poder de la Compañía.

Lo anterior será realizado a costo y cuenta del accionista interesado y será realizado de una manera que no interfiera con las operaciones y normal desarrollo de las actividades de la Compañía.

## **CAPÍTULO II. Del Directorio**

**Art. 19. Integración.** El Directorio estará integrado por un número de dos (2) vocales principales con sus respectivos suplentes, que la Junta General resuelva designar, por un período de cinco (5) años contados, a partir de la fecha de designación.

El Presidente del Directorio será elegido por el voto favorable de la mayoría de sus vocales principales, designación que será realizada por igual tiempo por el cual ha sido nombrado por parte de la Junta General, o hasta que sea removido por decisión mayoritaria del Directorio, en cualquier tiempo.

El Directorio designará, de fuera de su seno, un Secretario encargado de tomar y preparar las actas de cada sesión. Dicho Secretario no formará parte del Directorio, ni tendrá derecho de voto en el Directorio, ni deberá ser funcionario de la Compañía. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio podrá fijar una persona elegida para el caso.

**Art. 20. Reuniones.** El Directorio se reunirá ordinariamente de manera trimestral, y extraordinariamente, cuando fuere convocado, para conocer del asunto para el cual se lo convoca. La convocatoria la hará el Secretario del Directorio mediante carta o correo electrónico a los miembros con al menos ocho (8) días de anticipación.

Las reuniones del Directorio deberán llevarse a cabo en el domicilio de la Compañía, o en cualquier otro lugar que sea convenido por los vocales. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones de Directorio también podrán llevarse a cabo mediante cualquier medio telemático.

En caso de falta o ausencia del Secretario del Directorio la convocatoria la hará el Presidente del Directorio, y en caso de falta o ausencia de éste último lo hará el Gerente Administrador.

**Art. 21. Del Quórum y Mayoría.** Para que el Directorio pueda instalarse a deliberar será necesario que se encuentren presentes los dos (2) vocales principales o, en su ausencia, representados por sus respectivos suplentes. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos.

Sin necesidad de reunión el Directorio puede adoptar válidamente cualquier resolución en asuntos de su competencia, siempre que la misma conste por escrito y se encuentre suscrita por todos sus miembros, cada uno de los cuales puede suscribir en ejemplar separado de la misma resolución.

**Art. 22. De la Dirección y Actas.** Las reuniones del Directorio serán dirigidas por el Presidente del Directorio. El acta de las deliberaciones y acuerdos del Directorio será resumida y sucinta y llevará la firma de los vocales y del secretario de la reunión de que se trate. En el libro de actas de este organismo se insertarán como tales las resoluciones adoptadas.

**Art. 23. De las Atribuciones.** Son atribuciones del Directorio, las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir la ley, este estatuto y las resoluciones de Directorio y de la Junta General de Accionistas
- b) Conocer acerca de las actividades y operaciones de la Compañía.
- c) Dirigir a la Compañía.
- d) Conocer -cuando fuere el caso- el Balance General, que irá acompañado del Estado de Pérdidas y Ganancias y del Estado de Situación, así como los informes que sobre los negocios sociales

le presenten el Comisario y los Auditores Externos, en caso de que corresponda la intervención de estos últimos.

- e) Realizar el seguimiento, revisión y reconducción del plan de negocios y presupuesto de gastos e inversión aprobado por la Junta General. Ejercer en forma continua la vigilancia y control de los negocios de la Compañía.
- f) Designar al Gerente Administrador, demás gerentes y a los comisarios principal y suplente.
- g) Fijar las remuneraciones de los funcionarios que designe, conocer sobre sus licencias, excusas o renunciaciones, y removerlos cuando fuere del caso.
- h) Resolver sobre la venta de bienes inmuebles de la Compañía.
- i) Elaborar y presentar a la Junta General el plan de negocios y los presupuestos anuales de gastos e inversión, así como sus ajustes, a efectos de proyectar adecuadamente las actividades comerciales de la Compañía.
- j) Autorizar al Gerente Administrador o al Presidente del Directorio, conforme corresponda, la firmar de contratos y asunción de obligaciones en todo acto o contrato que supere la suma que sea fijada por el propio Directorio.
- k) Designar a los otros gerentes o funcionarios que fueren menester, con el nombre, atribuciones, deberes y remuneración que se señalen en el nombramiento respectivo, entre las que no podrá constar la representación legal de la compañía.

### **CAPÍTULO III. De los Administradores**

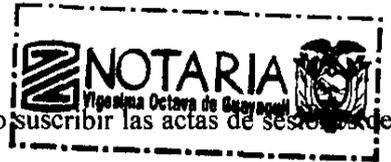
**Art. 24. Del Gerente Administrador.** El Gerente Administrador de la Compañía será nombrado por el Directorio de la Compañía, por el lapso de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las más amplias atribuciones, y con no más limitaciones que las constantes en este estatuto.
- b) Cumplir y hacer cumplir la ley, este estatuto y las resoluciones del Directorio y de la Junta General de Accionistas.
- c) Convocar y actuar como Secretario en las sesiones de Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo, cuando las hubiere presidido.
- d) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía mediante una correcta gestión financiera y siempre orientado a cumplir con los más altos estándares corporativos.
- e) Llevar la contabilidad de acuerdo con las leyes y normas de la República del Ecuador, aplicando los más altos estándares de contabilidad generalmente aceptados. Toda información contable y financiera deberá expresarse de manera detallada y suficiente para que los accionistas puedan tener la información necesaria que les permita conocer el estado del negocio, así como el estado de sus derechos y deberes relacionados a la Compañía.
- f) Presentar al Directorio, dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización de cada ejercicio económico, los estados financieros de la Compañía, que incluirán: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el patrimonio neto.
- g) Presentar al Directorio, de manera trimestral, los siguientes estados financieros de la Compañía:

Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el patrimonio neto.

- h) Presentar al Directorio, de manera trimestral:
- Los ajustes que correspondan a las estimaciones de presupuestos anuales que se hayan hecho en trimestres anteriores.
  - Evaluación de inventarios y ventas de cacao.
  - Estados de cuenta bancaria.
  - Cualquier otro informe, reporte o análisis que sea solicitado por el Directorio.
- i) Proporcionar los informes de gestión y los informes comerciales que le sean solicitados por la Junta General, el Directorio, o por un accionista determinado conforme el Artículo 18.
- j) Elaborar y presentar al Directorio el plan de negocios y los presupuestos anuales de gastos e inversión, así como sus ajustes, a efectos de proyectar adecuadamente las actividades comerciales de la Compañía.
- k) Permitir y colaborar con los accionistas para que estos puedan ejercer sus derechos conforme la Ley y este estatuto, incluyendo lo previsto en el Artículo 18.
- l) Notificar de manera inmediata, o tan pronto como sea razonablemente posible, al Directorio y la Junta General sobre cualquier cambio o situación que pueda afectar el negocio de la Compañía.
- m) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar, descontar, consignar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y cualesquiera otros documentos de crédito o bancarios, con las limitaciones que establezca el Directorio.
- n) Suscribir y firmar contratos y asumir obligaciones a nombre de la Compañía, con plenas facultades de administración y disposición. Se requerirá autorización previa del Directorio para obligar a la Compañía en actos o contratos que superen la suma que el Directorio haya fijado mediante Resolución o Acta.
- o) Sin estar limitado, celebrar y suscribir, en nombre de la Compañía, contratos de compra, venta, arrendamiento por más de dos (2) años, y cualquier otro acto o contrato que a su juicio fuere conveniente para desarrollar el objeto social de la Compañía.
- p) Gravar con garantía hipotecaria, anticrética o prendaria, cualquier inmueble o mueble de la Compañía.
- q) Conferir y revocar mandatos y poderes, ya sean generales o especiales, así como procuraciones judiciales.
- r) Contratar préstamos y, en general, celebrar toda clase de operaciones o contratos mercantiles, crediticios o financieros en nombre de la Compañía, con no más limitaciones que aquellas que sean fijadas por el Directorio o por la Junta General.
- s) Suscribir, conjuntamente con el Presidente del Directorio, los títulos de acción y más documentos que de conformidad con este estatuto así deba hacerlo.
- t) En fin, tendrá las más amplias atribuciones, excepto aquellos actos que expresamente le prohíban la Junta General, el Directorio o este estatuto.

**Art. 25. Del Presidente del Directorio.** El Presidente del Directorio será nombrado por el Directorio de la Compañía, por el lapso de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes:



- a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo, cuando las hubiere presidido.
- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente Administrador los títulos de acción y más documentos que de conformidad con este estatuto así deba hacerlo.
- c) Subrogar al Gerente Administrador en la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta o impedimento temporal o definitivo de éste, y en este último caso, hasta que el Directorio designe al nuevo titular.
- d) Ejercer aquellas atribuciones adicionales que se le otorgan en este estatuto.

**Art. 26. De los otros Gerentes.** Cuando el Directorio lo estime conveniente, nombrará uno o más gerentes por el tiempo y con las atribuciones y deberes que se les señalare en sus respectivos nombramientos, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal de la Compañía.

**Art. 27. De la Representación Legal.** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene el Gerente Administrador de la Compañía y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles o mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en este estatuto o en la ley.

#### TÍTULO IV De la Fiscalización

**Art. 28. Del Comisario.** El Directorio, en su reunión ordinaria anual, nombrará un Comisario principal y su respectivo suplente. La designación de estos funcionarios se hará por el periodo de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Comisario todas las que señale la Ley de Compañías y, además, las que le impusiere la Junta General de Accionistas.

**Art. 29. Balance General e Inventario.** El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes sociales.

#### TÍTULO V Del Fondo de reserva y de las Utilidades

**Art. 30. De la Reserva Legal.** La reserva legal se formará con el diez (10) por ciento de las utilidades líquidas de la Compañía que arroje cada ejercicio económico, hasta alcanzar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.

**Art. 31. De las Reservas Facultativas.** La Junta General podrá crear fondos de amortización o reservas para eventualidades, por los porcentajes o cantidades y para los destinos que juzgue conveniente, pero observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas. Igualmente, hará las reservas especiales que considere conveniente para el desarrollo de la Compañía.

**Art. 32. Distribución de Utilidades.** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas.

**Art. 33. Pago de Dividendos.** El Directorio pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General. La Compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.

#### TÍTULO VI De la Disolución y Liquidación



**Art. 34. Disolución y Liquidación.** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos. Para efectos de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador, y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Presidente del Directorio.

**Artículo Final.** En todo lo que no estuviere previsto en este estatuto social, la Compañía y sus accionistas se sujetarán a las disposiciones generales y especiales de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil y a las demás disposiciones legales que fueren pertinentes.

**CACAO**

AROMACACAO  
 Av. Joaquin Orrantia y AV Leopoldo Benites, Edificio Trade Building  
 GUAYAQUIL ECUADOR

**BALANCE DE RESULTADOS**

PERIODO: Acumulado hasta 03 de Diciembre de 2018

**Cuenta Contable****Valor**

<b>INGRESOS</b>		
<b>4. INGRESOS</b>		<b>(9.013.944,12)</b>
<b>4.1. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>(8.992.602,54)</b>
<b>4.1.1. VENTA DE MERCADERIA</b>		<b>(9.002.664,88)</b>
<b>4.1.1.1. Ventas</b>		<b>(9.002.664,88)</b>
4.1.1.1.1 Cacao en Grano		(8.914.735,88)
4.1.1.1.2 Manteca de Cacao		(78.724,00)
4.1.1.1.3 Torta de Cacao		(9.205,00)
<b>4.1.10. (-) DEVOUCION EN VENTAS</b>		<b>11.692,34</b>
4.1.10.1 (-) Productos Devueltos		11.692,34
<b>4.1.8. OTROS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>(1.630,00)</b>
4.1.8.3 Guillotina		(1.630,00)
<b>4.2 Ingreso de Servicios</b>		<b>(11.796,12)</b>
4.2.3 Transporte		(344,46)
4.2.5 Comisión de Cacao en Grano		(11.451,66)
<b>4.3. OTROS INGRESOS</b>		<b>(9.545,46)</b>
<b>4.3.1. OTROS INGRESOS</b>		<b>(7.967,33)</b>
4.3.1.2 Otros Ingresos		(2.430,30)
4.3.1.3 Venta de Activo Fijo		(5.333,41)
4.3.1.4 Reserva de Finiquito de Empleados		(128,00)
4.3.1.5 Bonó Programado		(75,62)
<b>4.3.3. Intereses Financieros</b>		<b>(419,95)</b>
<b>4.3.3.1. Intereses Ganados</b>		<b>(419,95)</b>
4.3.3.1.2 Intereses Bco Pichincha - Cta Aho 2202802627		(55,34)
4.3.3.1.3 Intereses Ganados SRI		(364,61)
<b>4.3.4. Impuestos, Contribuciones y Otros</b>		<b>(1.158,18)</b>
4.3.4.1 Otros Ingresos		(1.158,18)
<b>Total Ingresos</b>		<b>9.013.944,12</b>
<b>EGRESOS</b>		
<b>5. COSTOS</b>		<b>8.775.536,53</b>
<b>5.1. COSTOS DE VENTA</b>		<b>8.547.252,49</b>
<b>5.1.1. VENTA DE MERCADERIA</b>		<b>2.279.378,66</b>
<b>5.1.1.6. (+)COMPRAS NETAS LOCALES MATERIA PRIMA</b>		<b>2.279.378,66</b>
5.1.1.6.1 (-) COMPRAS NETAS LOCALES MATERIA PRIMA		2.279.378,66
<b>5.1.2. MANO DE OBRA</b>		<b>8,00</b>
<b>5.1.2.2. PLANES BENEFICIOS SOCIALES</b>		<b>8,00</b>
<b>5.1.2.2.1. BENEFICIOS</b>		<b>8,00</b>
5.1.2.2.1.1 ALIMENTACION Y REFRIGERIO		8,00
<b>5.1.6. SUMINISTROS Y MATERIALES</b>		<b>68.378,33</b>
5.1.6.2 Sacos Plásticos o Yute		61.089,89
5.1.6.3 Materia Prima		7.288,44
<b>5.1.7. OTROS COSTOS DE PRODUCCION</b>		<b>3.192,62</b>
5.1.7.1 Asistencia Preparación Lotes de Cacao		3.192,62
<b>5.1.9. COSTO DE VENTAS BIENES</b>		<b>6.196.294,88</b>
<b>5.1.9.1. COSTO DE VENTAS A</b>		<b>6.196.294,88</b>
5.1.9.1.1 Costo de Venta de Manteca de Cacao		6.194.704,25
5.1.9.1.2 Costo de Venta de Otros Bienes		1.590,63
<b>5.2 Otros Custos</b>		<b>228.284,04</b>
<b>5.2.1 Gestiones de Exportación y Mercadeo</b>		<b>228.284,04</b>
5.2.1.1 Certificación Fitosanitaria y de Calidad		27.908,88
5.2.1.10 Consolidación Contenedores		4.054,08
5.2.1.11 Inspección Antinarcóticos y Pre-Embarque		4.139,92
5.2.1.13 Posesión, depts. de contenedores sellos		2.502,20
5.2.1.14 Inspección Consolidaciones		21,38

25-dic-18 23:56:23

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
 Vigésima Octava de Guayaquil

Página 1 de 4

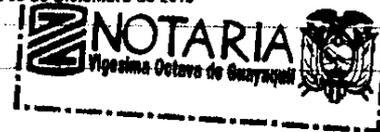


**BALANCE DE RESULTADOS**  
PERIODO: Acumulado hasta 03 de Diciembre de 2018

Cuenta Contable	Valor
5.2.1.15 Pesaje/Certificación VGM	837,18
5.2.1.17 MCE/MIPRO - FORMA A	590,00
5.2.1.18 Apoyo Documentación y Logística	1.364,48
5.2.1.19 Fumigación ANECACAO	12.570,45
5.2.1.2 Porteo y Recepción	2.185,27
5.2.1.21 Envío de Documentos	1.699,88
5.2.1.22 Envío de Muestras	1.038,61
5.2.1.23 Envío Fitosanitario	41,88
5.2.1.24 Manipuleo de Contenedor	7.302,99
5.2.1.25 Recepción de Contenedores	7.468,44
5.2.1.26 Analisis de Muestras	5.798,49
5.2.1.28 Muestra de Chocolate	24,00
5.2.1.29 Turno de Movilización	540,00
5.2.1.30 Seguro de Contenedor de Exportación	120,00
5.2.1.31 Manifiesto Corrector Exportación	114,00
5.2.1.32 Almacenaje de Exportación	236,88
5.2.1.33 Premanifestación Tardia Exterior	58,00
5.2.1.34 Pesaje Vehiculo	80,16
5.2.1.35 Emisión de Manual	49,11
5.2.1.4 Tramitador	22.764,76
5.2.1.5 BI.	18.965,00
5.2.1.6 Seguro de Transporte	100,00
5.2.1.7 Transporte	89.880,00
5.2.1.9 THIC	15.828,00
<b>6. GASTOS</b>	<b>133.672,63</b>
<b>6.1. GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>123.733,37</b>
<b>6.1.1. GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>88.004,14</b>
<b>6.1.1.1. SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES</b>	<b>88.004,14</b>
6.1.1.1.1 SUELDOS	61.833,32
6.1.1.1.13 CAPACITACION	248,00
6.1.1.1.16 Bono	4.659,08
6.1.1.1.17 Otros Gastos Emplendos	1.651,35
6.1.1.1.18 Reserva de Finiquito de Empleados	6.470,42
6.1.1.1.4 Aporte IESS	4.771,75
6.1.1.1.5 FONDOS DE RESERVA	1.875,81
6.1.1.1.6 DECIMO TERCER SUELDO	2.503,64
6.1.1.1.7 DECIMO CUARTO SUELDO	1.399,40
6.1.1.1.8 VACACIONES	2.591,37
<b>6.1.2. GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>35.729,23</b>
<b>6.1.2.1. HONORARIOS COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALE</b>	<b>3.875,00</b>
6.1.2.1.1 HONORARIOS	3.875,00
<b>6.1.2.11. IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS</b>	<b>2.674,19</b>
6.1.2.11.1 IMPUESTOS MUNICIPALES(PAT., IMPTOS PREDLY I.S PO)	1.188,94
6.1.2.11.2 CUOTAS CAMARA DE COMERCIO OTROS GREMIOS	568,00
6.1.2.11.3 Gastos Legales y Notariales	13,37
6.1.2.11.4 Intereses y Multas	462,03
6.1.2.11.5 Contribución Superintendencia de Cia.	378,85
6.1.2.11.6 Registro Civil	63,00
<b>6.1.2.12. DEPRECIACIONES</b>	<b>10.716,96</b>
<b>6.1.2.12.1. PORPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>10.716,96</b>
6.1.2.12.1.2 Dep. Muebles y Enseres	795,52
6.1.2.12.1.3 Dep. Maquinaria y Equipos	1.098,01
6.1.2.12.1.4 Dep. Equipos de Computación	965,54
6.1.2.12.1.5 Dep. Vehículo	7.857,89

**CACAO**

**BALANCE DE RESULTADOS**  
 PERIODO: Acumulado hasta 03 de Diciembre de 2018



Cuenta Contable	Valor
<b>6.1.2.13. AMORTIZACIONES</b>	<b>636,48</b>
<b>6.1.2.13.1. INTANGIBLES</b>	<b>636,48</b>
6.1.2.13.1.2 Amort. Marcas	465,63
6.1.2.13.1.3 Amort. Software	170,85
<b>6.1.2.16. OTROS GASTOS</b>	<b>2.184,23</b>
6.1.2.16.10 Materiales de Oficina	44,85
6.1.2.16.11 Otros Gastos	24,70
6.1.2.16.2 SUMINISTROS DE OFICINA	549,10
6.1.2.16.5 MATRICULAS DE VEHICULOS	1.565,58
<b>6.1.2.18. Promoción y Publicidad</b>	<b>120,00</b>
6.1.2.18.1 Publicidad y Búsqueda de Mercado	120,00
<b>6.1.2.19. Aplicaciones Informaticas</b>	<b>140,00</b>
6.1.2.19.1 Servicio de Almacenamiento y uso de ERP en la Nube	140,00
<b>6.1.2.2. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>1.414,34</b>
6.1.2.2.1 Gtos. Mantenimiento Vehiculos	1.109,34
6.1.2.2.3 Gtos. Mantenimiento Equipos de Computación	265,00
6.1.2.2.4 Gtos. Mantenimiento Servicios	40,00
<b>6.1.2.3. ARRIENDO OPERATIVO</b>	<b>437,50</b>
6.1.2.3.1 ARRENDAMIENTO LOCALES Y OFICINAS	43,75
6.1.2.3.2 Servicios Administrativos de Coworking	393,75
<b>6.1.2.4. COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES</b>	<b>3.621,68</b>
6.1.2.4.1 Combustible de Vehículo	3.592,65
6.1.2.4.2 Peaje y Estacionamiento	9,03
6.1.2.4.3 Movilización	20,00
<b>6.1.2.5. SEGUROS Y REASEGUROS</b>	<b>3.911,91</b>
6.1.2.5.1 SEGUROS DE VEHICULOS	1.049,11
6.1.2.5.2 Seguro de Transporte Interno	2.385,18
6.1.2.5.3 Seguro de Activo Fijo	477,62
<b>6.1.2.6. TRANSPORTE</b>	<b>3.266,25</b>
6.1.2.6.1 Envíos de Courier y Correos	1.683,97
6.1.2.6.3 TICKET AEREOS	1.582,28
<b>6.1.2.7. GASTO DE GESTION (AGA, ACCIONISTAS, TRAB. Y CLIENT</b>	<b>199,03</b>
6.1.2.7.4 Reuniones con Socios	199,03
<b>6.1.2.8. GASTOS DE VIAJES</b>	<b>2.002,23</b>
6.1.2.8.1 HOSPEDAJE	1.038,62
6.1.2.8.3 ALIMENTACION	602,39
6.1.2.8.4 VIATICOS	203,60
6.1.2.8.5 Alquiler de Vehículo	147,39
6.1.2.8.6 Servicios Turísticos	10,23
<b>6.1.2.9. AGUA, ENERGIA, LUZ, TELECOMUNICACIONES</b>	<b>529,43</b>
6.1.2.9.3 TELEFONOS	182,74
6.1.2.9.4 INTERNET TV CABLE	346,69
<b>6.3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>9.098,09</b>
<b>6.3.1. INTERESES</b>	<b>4.342,14</b>
6.3.1.3 Gastos Intereses a Prestamos Socios	4.342,14
<b>6.3.2. COMISIONES</b>	<b>4.755,95</b>
6.3.2.1 COMISIONES BANCARIAS	4.755,95
<b>6.4. OTROS GASTOS</b>	<b>841,17</b>
<b>6.4.1 Gastos Varios</b>	<b>203,85</b>
6.4.1.1 Ajuste de Otros Gastos	21,11
6.4.1.2 Reposición de Gastos	162,41
6.4.1.3 Gastos por Servicios	20,33
<b>6.4.2. OTROS</b>	<b>637,32</b>
6.4.2.3 IVA DE GASTO	0,05



**BALANCE DE RESULTADOS**  
PERIODO: Acumulado hasta 03 de Diciembre de 2018

Cuenta Contable	Valor
6.4.2.5 Otros Gastos	637,27
<i>Total Egresos</i>	<b>8.909.209,16</b>
<b>RESULTADO (Ingresos - Gastos)</b>	<b>104.734,96</b>
<b>TRANSITORIAS</b>	
<i>Total transitorias</i>	<b>0,00</b>

**CONTADOR**

José Andrés Neira

25-dic-18 23:86:23

**GERENTE**

Luis González Oña

**cacao**

AROMACACAO  
 Av. Joaquin Orrantia y AV Leopoldo Benites, Edificio: Trade Building  
 GUAYAQUIL ECUADOR

BALANCE GENERAL  
 PERIODO Acumulado hasta 03 de Diciembre de 2018



Cuenta Contable

ACTIVOS		
<b>I. ACTIVO</b>		<b>1.593.591,16</b>
<b>I.1. ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>1.548.523,90</b>
<b>I.1.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>		<b>40.327,05</b>
<b>I.1.1.1. CAJAS</b>		<b>604,38</b>
I.1.1.1.2 CAJA CHICA		37,16
I.1.1.1.3 Fondo Rotativo Pablo González		540,44
I.1.1.1.4 Fondo Rotativo Luis González		21,50
I.1.1.1.5 Fondo Rotativo Samy Sánchez		5,28
<b>I.1.1.2. BANCOS LOCALES</b>		<b>39.722,67</b>
I.1.1.2.1 Banco Pichincha - Cta. Cte. 2100117394		32.720,42
I.1.1.2.2 Banco Pichincha - Cta. Aho. 2202802627		7.002,25
<b>I.1.2. ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>23.526,58</b>
<b>I.1.2.5. DOCUMENTO Y CUENTAS X COBRAR CIENTES NO RELACIONAD</b>		<b>526,58</b>
I.1.2.5.1 CLIENTES		526,58
<b>I.1.2.8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>23.000,00</b>
<b>I.1.2.8.3. OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>23.000,00</b>
I.1.2.8.3.3 Cuentas por cobrar activo fijo		23.000,00
<b>I.1.3. INVENTARIOS</b>		<b>528.671,54</b>
<b>I.1.3.1. INVENTARIOS MATERIA PRIMA</b>		<b>517.845,38</b>
I.1.3.1.1 Cacao en Grano		517.845,38
<b>I.1.3.3. Inventario de Productos Terminados y Mercadería en</b>		<b>3,60</b>
I.1.3.3.2 Mantequilla de Cacao		3,60
<b>I.1.3.4. Inventario de Suministros o Materiales a ser Consumidos</b>		<b>10.822,56</b>
I.1.3.4.1 Inventario de Sacos de Plásticos		1.293,17
I.1.3.4.2 Inventario de Sacos de Yute		9.529,39
<b>I.1.4. SERVICIOS Y OTRO PAGOS ANTICIPADOS</b>		<b>889.117,58</b>
<b>I.1.4.1. SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO</b>		<b>3.381,71</b>
I.1.4.1.1 Seguro de Vehículo		503,31
I.1.4.1.2 Seguro de Transporte Interno		2.357,40
I.1.4.1.3 Seguro de Oficinas		521,00
<b>I.1.4.3. ANTICIPOS A PROVEEDORES</b>		<b>888.191,24</b>
I.1.4.3.17 Anticipo a Carlos Cabrem		10.000,00
I.1.4.3.18 Anticipo a Exportquininde		68.772,43
I.1.4.3.2. Anticipo a Comercializadora Agrícola Renacer SUC		374.947,79
I.1.4.3.24 Anticipo a El Raudal		77.427,29
I.1.4.3.25 Anticipo a Victor López		70.000,00
I.1.4.3.26 Anticipo a PowerFruit		40.000,00
I.1.4.3.27 Anticipo a Exprocampo		40.000,00
I.1.4.3.29 Anticipo a María Freire		30.000,00
I.1.4.3.3. Anticipo a Agrícola Industrial Tuarez S.A.		35.720,20
I.1.4.3.30 Anticipo a Mateo González		300,00
I.1.4.3.4. Anticipo a Ampuero Ramirez Jose Alberto		50,00
I.1.4.3.6. Anticipo a Espin Montero Manuel Alejandro		140.000,00
I.1.4.3.7. Anticipo a Gonzalez Oña Pablo Vinicio		863,53
I.1.4.3.8. Anticipo a Lopez Zambrano Fernando José		110,00
<b>I.1.4.5 (-) Amortización de Activos Corrientes</b>		<b>(2.455,37)</b>
I.1.4.5.1 (-) Amort. Gastos de Seguro de Transporte		(1.768,05)
I.1.4.5.2 (-) Amort. Gastos de Seguro de Vehículo		(209,70)
I.1.4.5.3 (-) Amort. Gastos de Seguro de Activos Fijos		(477,62)
<b>I.1.5. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>		<b>66.881,15</b>
<b>I.1.5.1. CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)</b>		<b>28.593,52</b>
I.1.5.1.1 IVA en Compras Crédito Tributario		28.593,52
<b>I.1.5.2. CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA I.R.</b>		<b>38.287,63</b>



**BALANCE GENERAL**

PERIODO: Acumulado hasta 03 de Diciembre de 2018

Cuenta Contable	Valor
1.1.5.2.1 RETENCIONES EN VENTAS IVA	18.555,48
1.1.5.2.2 RETENCIONES EN VENTAS RENTA	19.732,15
<b>1.2 ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>45.067,26</b>
<b>1.2.1 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>50.647,42</b>
<b>1.2.1.5 MUEBLES Y ENSERES</b>	<b>4.712,37</b>
1.2.1.5.1 Muebles de Oficina	4.712,37
<b>1.2.1.6 MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>4.577,13</b>
1.2.1.6.1 Equipos	4.577,13
<b>1.2.1.7 EQUIPO DE OCMPUTACION</b>	<b>3.063,28</b>
1.2.1.7.1 Computadoras	2.758,28
1.2.1.7.2 Impresoras	305,00
<b>1.2.1.8 Vehiculos, Equipos de Transporte y Equipo Caminer</b>	<b>38.294,64</b>
1.2.1.8.1 Vehiculo	38.294,64
<b>1.2.2 (-)DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQ</b>	<b>(7.147,39)</b>
1.2.2.5 (-) Dep. Acum. Muebles y Enseres	(1.402,15)
1.2.2.6 (-) Dep. Acum. Maquinaria y Equipo	(1.139,19)
1.2.2.7 (-) Dep. Acum. Equipo de Computación	(1.414,85)
1.2.2.8 (-) Dep. Acum. Vehículo, Equipo de Transporte	(3.191,20)
<b>1.2.4 Activos Intangibles</b>	<b>2.754,00</b>
<b>1.2.4.1 Marcas, Patentes, Derechos de Llave, Cuotas Patrim</b>	<b>2.754,00</b>
1.2.4.1.1 Marcas	1.524,00
1.2.4.1.2 Software	1.230,00
<b>1.2.8 (-) Amortización Acumulada de Activos Intangibles</b>	<b>(1.186,77)</b>
1.2.8.1 (-)Amort. Marcas	(1.015,92)
1.2.8.2 (-)Amort. Software	(170,85)
<b>Total activo</b>	<b>1.593.591,16</b>
<b>PASIVOS</b>	
<b>2. PASIVO</b>	<b>1.483.611,72</b>
<b>2.1. PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.371.611,72</b>
<b>2.1.10. OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>1.312.488,82</b>
<b>2.1.10.1. ANTICIPOS DE CLIENTES</b>	<b>1.312.488,82</b>
2.1.10.1.5. Cocoa Central Investment Distributors S.A.	1.312.488,82
<b>2.1.3. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES</b>	<b>16.586,35</b>
<b>2.1.3.1. LOCALES</b>	<b>16.586,35</b>
2.1.3.1.1 Cuentas y Documentos por pagar locales	16.586,35
<b>2.1.7. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES</b>	<b>42.536,55</b>
<b>2.1.7.1. CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b>	<b>15.564,31</b>
<b>2.1.7.1.1. RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>12.284,94</b>
2.1.7.1.1.1 Retenciones en la Fuente 1%	11.928,86
2.1.7.1.1.2 Retenciones en la Fuente 2%	326,08
<b>2.1.7.1.2. RETENCIONES IVA POR PAGAR</b>	<b>3.309,37</b>
2.1.7.1.2.1 Retención IVA 100%	3.309,37
<b>2.1.7.3. CON EL IESS</b>	<b>1.292,11</b>
2.1.7.3.1 APORTES POR PAGAR	1.292,11
<b>2.1.7.4. POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS</b>	<b>25.680,13</b>
2.1.7.4.2 DECIMO TERCER SUELDO POR PAGAR	2.670,06
2.1.7.4.3 DECIMO CUARTO SUELDO POR PAGAR	1.174,22
2.1.7.4.4 VACACIONES POR PAGAR	3.365,19
2.1.7.4.5 FINIQUITOS POR PAGAR	11.796,77
2.1.7.4.7 Bono por Pagar	5.022,54
2.1.7.4.8 Otros Beneficios Empleados	1.651,35
<b>2.2. PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>112.000,00</b>
<b>2.2.1 Cuentas y Documentos por Pagar Accionistas</b>	<b>112.000,00</b>
2.2.1.1 González Oña Luis	48.500,00

CACAO

AROMACACAO  
Av. Joaquin Orrantia y AV Leopoldo Benites, Edificio: Trade Building  
GUAYAQUIL ECUADOR

BALANCE GENERAL  
PERIODO: Acumulado hasta 03 de Diciembre



Cuenta Contable

2.2.1.2	González Vargas Jazmin y González Vargas Mateo	30.000,00
2.2.1.3	Sánchez González Alexis y Sánchez González Sumy	7.000,00
2.2.1.4	Chamorro López Johanna	26.500,00
<b>Total pasivo</b>		<b>1.483.611,72</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
3.	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>109.979,44</b>
3.1.	<b>CAPITAL</b>	<b>400,00</b>
3.1.1.	<b>CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO</b>	<b>400,00</b>
3.1.1.1	Accionistas	400,00
3.3.	<b>RESERVAS</b>	<b>356,50</b>
3.3.1.	<b>RESERVAS</b>	<b>356,50</b>
3.3.1.1	RESERVA LEGAL	356,50
3.4.	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<b>3.967,86</b>
3.4.1.	<b>Ganancias Acumuladas</b>	<b>6.773,41</b>
3.4.1.1	Ganancias Acumuladas	6.773,41
3.4.3.	<b>PERDIDAS ACUMULADAS</b>	<b>(2.805,55)</b>
3.4.3.1.	<b>PERDIDAS ACUMULADAS DE AÑOS ANTERIORES</b>	<b>(2.805,55)</b>
3.4.3.1.1	Pérdidas Acumuladas	(2.805,55)
3.5.	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>105.255,08</b>
3.5.1.	<b>GANANCIA NETA DEL PERIODO</b>	<b>105.255,08</b>
3.5.1.1	UTILIDAD DEL EJERCICIO	104.734,96
3.5.1.1	Excedente del Ejercicio	520,12
<b>Total Patrimonio</b>		<b>109.979,44</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b>1.593.591,16</b>

CONTADOR

José Andrés Neira

25-dic-18 23:58:19

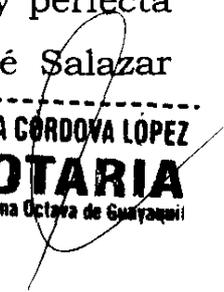
GÉRENTE  
Luis González Oña

Página 3 de 3

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigesima Octava de Guayaquil

1 **TRES.TRES.-** Que se transforma la figura jurídica de  
 2 Compañía, de compañía de responsabilidad limitada a  
 3 compañía anónima; **TRES.CUATRO.-** Que se reformula  
 4 íntegramente y se codifica el Estatuto Social de la Compañía en  
 5 los términos del Acta de Junta General de Accionistas de fecha  
 6 dieciseis de noviembre de dos mil dieciocho. **TRES.CINCO.-**  
 7 Que en función de la transformación a compañía anónima, la  
 8 nueva denominación de la Compañía será "Aromas y Sabores  
 9 del Ecuador AROMACACAO S.A". **TRES.SEIS.-** Que el nuevo  
 10 domicilio de la Compañía será en la ciudad de Guaranda,  
 11 provincia de Bolívar. **TRES.SIETE.-** Que se eleva a escritura  
 12 pública el Acta de Junta General de Accionistas de dieciséis de  
 13 noviembre de dos mil dieciocho, que se adjunta como  
 14 documento habilitante. **CUARTA: PODER ESPECIAL.-** El  
 15 compareciente, en la calidad en que comparece, otorga poder  
 16 especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a  
 17 favor de los abogados René De Sola, Agustín Mora Bowen y  
 18 José Salazar Cuesta para que, de manera individual o  
 19 conjunta, ya sea de forma personal o por interpuesta persona,  
 20 soliciten la aprobación, marginación e inscripción de la  
 21 presente escritura pública, así como también la obtención y/o  
 22 actualización de cualquier registro necesario ante el Servicio de  
 23 Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
 24 Registro de la Propiedad, Registro Mercantil y cualesquier otra  
 25 institución donde se requiera actualizar lo llevado a cabo por  
 26 medio de la presente escritura. Usted, señor Notario, se servirá  
 27 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena y perfecta  
 28 validez de la escritura pública. Firma) Abogado José Salazar



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
  
**NOTARIA**  
 Vigesima Octava de Guayaquil

1 Cuesta Matricula número cero nueve - dos mil dos - veintiséis,  
2 Foro de Abogados del Guayas. En consecuencia, el otorgante se  
3 ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad  
4 con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus  
5 correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente escritura  
6 es tal como consta en la minuta.- Leída esta escritura de principio a fin,  
7 por mí la Notaria en alta voz al otorgante, éste la aprueba, suscribe  
8 y firma en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual **DOY**  
9 **FE.** -----

10 p. **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA.**  
11 **LTDA.**

12 **RUC No. 0992955341001**

13

14

15

16 **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**

17 **REPRESENTANTE LEGAL**

18 **C.C. No. 070218973-9**

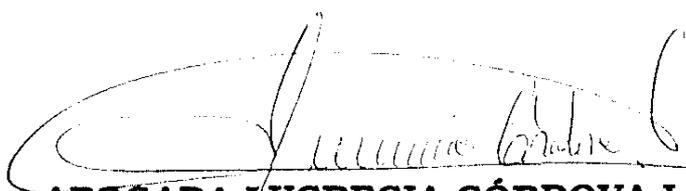
19 **C.V. No. 006 - 197**

20

21

22

23

  
**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

24

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**

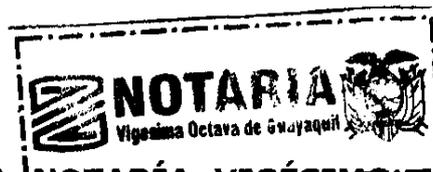
25

**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

26

27

28



**RAZÓN: REVISADO EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, que se encuentra actualmente a mi cargo Abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte confiero el **TERCER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION A COMPAÑÍA ANONIMA Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA.LTDA.**, otorgada ante la **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha cuatro de Diciembre del dos mil dieciocho, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el cinco de Diciembre del dos mil dieciocho Doy Fe.---

**ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**

**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**

**DEL CANTON GUAYAQUIL**

**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000067835

20180901028001747

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901028001747

NOTARIO OTORGANTE:	LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA ESTATUTO

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAZAR CUESTA JOSE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918276171
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ABG. JOSE SALAZAR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0918276171

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:14.784  
FECHA DE REPERTORIO:01/abr/2019  
HORA DE REPERTORIO:15:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

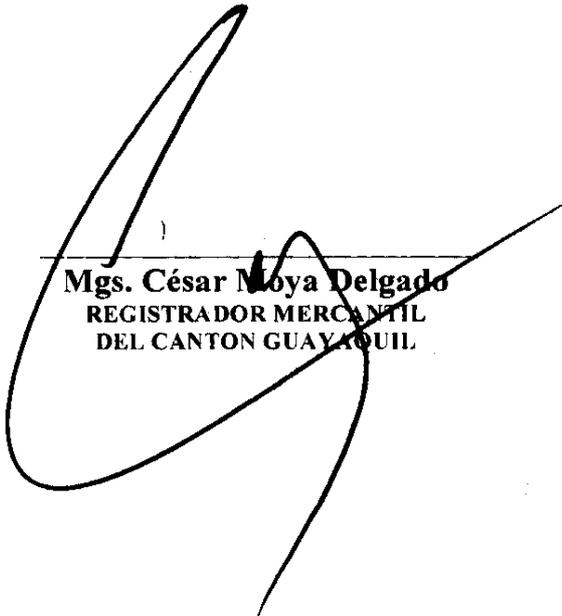
1.- Con fecha primero de Abril del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002029, dictada el 12 de marzo del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Transformación de la compañía de responsabilidad limitada AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA., en una compañía anónima con la denominación AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A., Aumento de Capital, Cambio de Domicilio del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas al Cantón Guaranda Provincia de Bolívar; Reforma Integral y Codificación de estatuto, de la de fojas 15.218 a 15.240, Registro Mercantil número 1.333.** 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14784



Guayaquil, 03 de abril de 2019

REVISADO POR: *Ra*

  
Mgs. César Noya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0557818

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECIBIDO  
27 ABR 2019

HORA  
9:00

FIRMA: \_\_\_\_\_  
h



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Aromas y Sabores del Ecuador Aromacacapo S.A.

EXPEDIENTE: 20 6107 RUC: 0992955341001 NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL: Aromacacapo S.A.

**DOMICILIO LEGAL**

PROVINCIA: Bolívar CANTÓN: Guaranda CIUDAD: Guaranda

**DOMICILIO POSTAL**

PROVINCIA: Bolívar CANTÓN: Guaranda CIUDAD: Guaranda

PARROQUIA: Gabriel Tarapiza Veintimilla BARRIO:  CIUDADELA: N/A

CALLE: Calle E NÚMERO: S/N INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. la Prensa

CONJUNTO: N/A BLOQUE: N/A KM.: N/A

CAMINO: N/A EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: N/A OFICINA No.: N/A

CASILLERO POSTAL: CP020101 TELÉFONO 1: 032551336 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: WWW.aromacacapo.com.ec CORREO ELECTRÓNICO 1: gerencia@aromacacapo.com.ec CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0991195581 FAX: N/A

REFERENCIA UBICACIÓN: Via al Indio Guaranga - Detrás del Estadio de la Federación de Bolívar

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Luis Alfonso González Dña

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0702189739

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

LU

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



05/06/19 10:03:35

N° TRAMITE: 37509-0041-19  
DOCUMENTO: Formulario

**RAZÓN:** Siento razón que en fecha de hoy ocho de abril del dos mil diecinueve, en virtud a lo dispuesto en la resolución **No. SCVS- INC- DNASD- SAS- 2019- 00002029**, emitida por la Intendente Nacional de Compañías Ab. Dorys Alvarado Benites, el doce de marzo del dos mil diecinueve; donde se aprobó la transformación de la compañía de responsabilidad limitada denominada **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A. LTDA** en una compañía anónima con la denominación **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A** el cambio de domicilio de la compañía del canton Guayaquil, provincia del Guayas, al canton Guaranda, provincia de Bolivar, la reforma Integral de Estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura, por lo que procedo a tomar nota al margen de la Escritura Pública de Constitucion de la compañía de responsabilidad limitada denominada **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA**, celebrada en la Notaria Septuagesima Segunda del Cantón Guayaquil por la Notaria Titular Ab. Diana Tapia Franco, el día siete de diciembre del dos mil quince.

  
AB. DIANA TAPIA FRANCO



**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



DOY FE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
COMPUESTA DE dos FOJAS; ES  
IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE EXHIBE.  
Guayaquil, 28/06/19



*Diana Tapia Franco*  
**Ab. Diana Tapia Franco**  
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL